



# **LICEO DIANA PAOLA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR**

**ARMONICEMOS NIÑOS Y NIÑAS  
SEGUROS Y FELICES**



## BENDICIÓN DE LOS NIÑOS

Señor nuestro Jesucristo, hijo de Dios vivo, que, engendrado antes de todos los siglos, quisiste ser niño y amas la inocencia propia de la infancia; tu, señor, que abrazabas con amor a los niños que te presentaban, y las bendecías, cuida y bendice a los niños y no permitas que la mala convivencia pervierta sus corazones.

Concédeles, señor, que, creciendo en edad, sabiduría y gracia, siempre te agraden. Tú que siendo Dios vives y reinas con Dios padre en la unidad del ESPIRITU SANTO por todos los siglos de los siglos

Amen.





# **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR ACTUALIZADO**

## **DECRETO 1965 DE 2013**

Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar  
septiembre 11 de 2013

“Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional De Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

El presente reglamento o Manual de Convivencia del Liceo Diana Paola, está basado en la Constitución Nacional, el Código Civil, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley General de la Educación Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la Ley 1620 de 2013, El Sistema de Alertas para reportes de las situaciones que afectan la convivencia escolar, Los Decretos y Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación, la política de la Niñez y los principios y filosofía contemplados en el Proyecto Pedagógico P.E.I.

Entendemos el Manual de Convivencia como uno de los medios para generar un Ambiente Adecuado en la Comunidad educativa, que permita el desarrollo y el logro de los objetivos académicos, de la formación integral, la construcción y la vivencia de los valores,



cristianos, humanos y ciudadanos que hacen del hombre un ser social, ubicado en su realidad, capaz de actuar sobre ella y transformarla positivamente.

## CAPITULO I

### AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

#### **ARTICULO 1** *Objeto del Manual de Convivencia*

El Manual de Convivencia tiene como propósito fundamental el garantizar una convivencia armónica entre todos los actores escolares, pero también tienen un sentido formativo.

Somos responsables de ayudar a nuestros niños y niñas a hacer una transición exitosa entre la infancia y la edad adulta.

Nuestra disciplina, enseñar tanto con palabras como con las acciones y el ejemplo, comprender sus aspiraciones, descubrir sus intereses y potencialidades, ayudarles a manejar su autonomía con responsabilidad.

Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

“No excluir sino formar”

Evidenciar progresos significativos en el manejo de una convivencia escolar pacífica y que genere un impacto positivo en las estrategias de



mejoramiento, orientadas a cualificar la convivencia escolar, la educación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

La revisión del manual de convivencia debe convertirse en un ejercicio proactivo y que cumpla con las exigencias normativas al respecto.

La comunidad educativa del Liceo debe obrar con sensatez y espíritu de colaboración, creando espacios de participación donde se fijen unas reglas claras, con procedimientos preestablecidos y debidamente socializados.

El respeto por el otro, el reconocimiento de las diferencias individuales, la solidaridad, la justicia en todos los órdenes, la tolerancia, son factores determinantes para el logro de una sana convivencia.

## **ARTICULO 2 El presente Manual de Convivencia se aplicará**

Sin distingo alguno a todos los integrantes de la comunidad educativa que conforman el **Liceo Diana Paola**.

## **CAPITULO II**

### **FILOSOFIA INSTITUCIONAL**

## **ARTICULO 3 SOY ALUMNO DEL LICEO DIANA PAOLA**

PEI: “UN COMPROMISO DE TODOS Y PARA TODOS”



Me educare en forma integral, es decir, una formación biosicosocial, seré autónomo, responsable, abierto a los demás, cumpliré las metas que me propongo y ante todo seré un niño feliz.

El Liceo Diana Paola te brindará una educación personalizada e integral, basada en valores.

#### **ARTICULO 4 Principios de la institución educativa**

El Liceo Diana Paola, orienta su acción en la calidad educativa, trabajar este compromiso significa, crear en nosotros mismos y en nuestros estudiantes formas de pensar, sentir y actuar democráticamente. Concebir la educación como un proceso que haga de cada niño un generador de cambio personal, social y cultural.

Nuestra filosofía tiene como pilares la educación personalizada y la inclusión escolar.

- 👉 El ser humano, sujeto de la educación es agente de su propio proceso de la formación integral.
- 👉 El respeto de la libertad de enseñanza por parte de toda la comunidad educativa, sin que en algún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
- 👉 Orientar educativa y profesionalmente a todos los niños y niñas.



- 👉 Introducir las innovaciones educativas, tecnológicas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.
- 👉 Gestionar democráticamente el desarrollo del Liceo Diana Paola mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

### **ARTICULO 5** Visión institucional

El Liceo Diana Paola se ha constituido en una alternativa educativa más humana, que responde a las necesidades y particularidades de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, promoviendo la innovación y participación en el mundo de la realidad acorde con la exigencia del país.

Lema: “Educando Niños y Niñas para Colombia y el Mundo”

### **ARTICULO 6** Misión institucional

El Liceo Diana Paola se propone lograr en forma coherente los propósitos educativos establecidos y firmados por la legislación colombiana, así como en la Constitución Política, en la ley General de Educación y sus decretos reglamentarios y/o las normas que la sustituyan o modifiquen.

Teniendo como ejes fundamentales: la evaluación, el aprendizaje, la convivencia democrática y la humanización de la cultura escolar, mediante el modelo de educación personalizada, individualizada con énfasis en valores y la atención de las diversas necesidades del aprendizaje.



Nuestra misión se centra en posibilitar la formación de un ser humano integral, al inspirar y enfatizar la formación en la vivencia y aprendizaje de los valores humanos.

### **ARTICULO 7 Quienes somos**

Una comunidad educativa dinámica, en continua búsqueda de calidad, con objetivos claros y definidos. Nuestra prioridad es desarrollar procesos pedagógicos que faciliten a todos los alumnos la formación como ciudadanos, ubicados históricamente y comprometidos con la transformación social de nuestro país.

### **ARTICULO 8 Que buscamos**

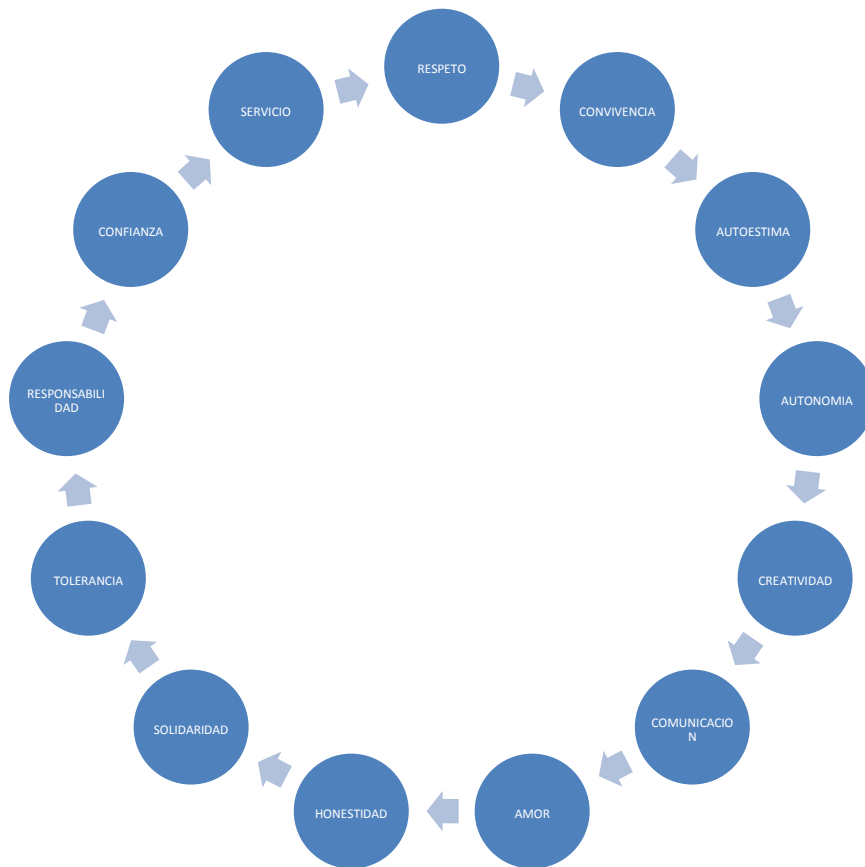
Formar alumnos creativos y autónomos, que vivan nuevas formas de socialización, fundamentadas en el respeto, la justicia, la tolerancia y la fraternidad.

Buscamos conseguir el equilibrio de los aspectos físicos, emocionales y espirituales de los niños y niñas, tanto como la exigencia académica.

### **ARTICULO 9 Valores institucionales**

Serán tenidas en cuenta en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios dentro y fuera del Liceo a través del ejemplo y la búsqueda constante de la perfección:





- ➡ **RESPETO**: Tener consideración consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, acatando las normas sociales, valorando y protegiendo todo aquello que produzca admiración.
- ➡ **CONVIVENCIA**: Consideración de los demás, como seres humanos, teniendo como ejes la participación y la responsabilidad democráticas, orientados hacia la toma de decisiones, respetando los derechos fundamentales de cada uno, los acuerdos las normas, las leyes y la constitución.
- ➡ **AUTOESTIMA**: Depende del amor que cada cual tenga por lo que es.



- ➡ **AUTONOMIA**: Construir seres libres, dueños de sí mismos y de su destino.
- ➡ **CREATIVIDAD**: Innovar, imaginar, construir y edificar ideas.
- ➡ **EJEMPLO**: Convertir cada una de nuestras acciones en modelos ejemplares de comportamiento.
- ➡ **COMUNICACIÓN**: Saber escuchar y pensar para opinar.
- ➡ **LIDERAZGO**: Niños con coraje, amor y entusiasmo con el propósito de desarrollar su proyecto de vida.
- ➡ **AMOR**: Máxima expresión, nos permite entender que tan maravilloso es el mundo.
- ➡ **HONESTIDAD**: Capacidad para diferenciar las buenas acciones de las que no son.
- ➡ **SOLIDARIDAD**: Con actitud de adhesión y apoyo.
- ➡ **TOLERANCIA**: Reconocer al otro tal como es, permitirle que me reconozca y me acepte tal y como soy.
- ➡ **RESPONSABILIDAD**: Capacidad de ser racional, poder responder por todos los actos de su vida, compromiso integral.
- ➡ **CONFIANZA**: Gozaran de la presunción de la buena fe, todas las actuaciones que adelanten los miembros de la comunidad educativa con el Liceo Diana Paola.
- ➡ **SERVICIO**: El Liceo Diana Paola está al servicio de la comunidad educativa, sin más interés que el de prestar un servicio de calidad a todos sus usuarios.



***“La familia es la cuna de valores y la escuela permanente es nuestra primera comunidad, donde aprendemos a valorar al hermano de sangre para luego ir al encuentro de los hermanos en Cristo para también valorar y querer aún en la diferencia”***

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTICULO 10 La matrícula es un contrato bilateral**

Y sinalagmático que se rige por las normas del código civil y del código de comercio y se perfecciona con la firma de la directora del Liceo, el padre de familia o acudiente y el alumno.

Mediante este acto el Liceo Diana Paola adquiere el compromiso de brindar formación por el tiempo estipulado con el contrato de prestación de servicios y el padre de familia o acudiente adquiere las obligaciones que se generen de él.

**ARTICULO 11 Considerase estudiante del Liceo Diana Paola**

Quien ha cumplido con todos los requisitos y trámites legales establecidos en el proceso de matrícula.

Los estudiantes recién ingresados al Liceo o provenientes de otras instituciones. Para ser admitidos, deben diligenciar el formulario de inscripción.



Los padres deben asistir a entrevista y reunión informativa sobre aspectos administrativos, educativos y formativos del Liceo.

Una vez ampliadas y estando en conformidad con lo ofrecido por el Liceo, podrá reclamar la pre - matricula en la fecha asignada presentando la documentación completa para la matricula respectiva.

## **CAPITULO IV**

### **INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **ARTICULO 12 Consejo de estudiantes**

Es el organismo que garantiza la continua participación de los estudiantes en la vida institucional.

#### **ARTICULO 13 Integración del consejo de estudiantes**

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados de Básica Primaria y niveles de preescolares elegidos durante los primeras cuatro semanas del calendario académico.

#### **ARTICULO 14 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

##### **“Lideres que promueven la convivencia escolar”**

- Descubrir fortalezas en mi personalidad que me ayuden en el resto de mi vida.



- Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios institucionales.
- Generar y apoyar proyectos que mejoran la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa.
- Ser gestores de la campaña por la práctica de valores como: la convivencia, la tolerancia, solidaridad, autonomía, autoestima, liderazgo, servicio, responsabilidad, dialogo incluyente y las relaciones respetuosas.
- El presidente del consejo de estudiantes integrará por derecho propio el comité de convivencia del Liceo.

#### **ARTICULO 15 Personero de los estudiantes**

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la iniciación de clases, será elegido el personero de los estudiantes, quien será un estudiante que curse el último grado que ofrece el Liceo.

Para tal efecto la directora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

#### **ARTICULO 16 Funciones del personero de los estudiantes**

- ❖ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.



- ❖ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros sobre lesiones a sus derechos humanos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- ❖ Presentar ante la directora, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ❖ Participar como defensor de los derechos de los estudiantes en los procesos disciplinarios que se lleven a cabo en el Liceo.
- ❖ La organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas, comunitarias enmarcadas en una planeación para que no interfieran en las actividades académicas.

**“Formar hombres, solo es posible desde la libertad ofrendada y desde el amor que crea seguridad y abre el futuro: profesores en sus manos están las llaves de las generaciones venideras, abran las puertas del amor, de la libertad y la felicidad”.**

**ARTICULO 17 El personero perderá su investidura**



Si incurre una falta grave. El cargo será asumido por el estudiante que le haya seguido en votación.

## CAPITULO V

### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

#### **ARTICULO 18** Derechos de los estudiantes

Todos los alumnos del Liceo Diana Paola están obligados al respeto de los derechos establecidos en este Manual de Convivencia. El ejercicio de los derechos por parte de los estudiantes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Todos los estudiantes tienen los mismos derechos básicos, sin distinciones que las derivadas de su edad y de los niveles de enseñanza que se encuentren cursando, bajo la premisa de que un derecho bien ejercido es un deber que genera responsabilidad.

- ❖ A recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Esta formación se ajustará a los fines establecidos en el Artículo 5 de la ley General de Educación, el pleno desarrollo de su personalidad exige que el modelo pedagógico este acorde con sus intereses.

- ❖ A una educación de calidad El Liceo Diana Paola tiene la obligación de brindar una educación pertinente y de calidad (artículo 42 de la ley 1098/06)



- ❖ A la igualdad de oportunidades, los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:
- La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, cognitivas, sensoriales o psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La realización de políticas educativas de integración y de inclusión para todos los estudiantes.
- Para fomentar la igualdad de oportunidades el Liceo llevará a cabo las siguientes actividades.
  - ⊕ Desarrollará las iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos.
  - ⊕ Pondrá especial atención en el respeto a las normas de convivencia.
  - ⊕ Se establecerán planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos.
- A que su rendimiento escolar sea evaluado objetivamente Los profesores mantendrán comunicación fluida con los alumnos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico y la marcha de su proceso de aprendizaje.





Esta comunicación ayudará a garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y logrará tener una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos.

- A reclamar contra las evaluaciones el Artículo 12 del decreto 1290 de 2009, sobre evaluación y promoción de los aprendizajes, señala como derecho de los alumnos:
  - ⊕ Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos: académicos, personales y sociales.
  - ⊕ Conocer el sistema institucional de evaluación de alumnos, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
  - ⊕ Recibir asesoría y acompañamiento de los profesores para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- A recibir atención escolar: todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal, social y vocacional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
- A las debidas condiciones de seguridad e higiene que contribuyan a su buena salud

Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones.

- A la libertad de conciencia  
Los alumnos tienen derecho a que se les respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o



convicciones. Sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

- Al respeto de la integridad física y moral

Todos los alumnos tienen derecho a que se les respete su integridad física y moral, así como su dignidad personal; no puede ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes, este derecho implica que no se puede sancionar a los alumnos con castigos violentos ni sanciones que atenten contra su integridad y dignidad personal.

- A la reserva sobre sus circunstancias personales

El Liceo Diana Paola está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno.

Esta obligación no será óbice para que el Liceo ponga en conocimiento de la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para los alumnos o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos en la ley 1098 de 2006 de la infancia y adolescencia.

- A participar en la vida institucional

Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Liceo con las limitaciones que impone la ley. Este derecho emana de los artículos 67 y 68 de la Constitución Política, 142 y 143 de la ley 115 de 1994 y 18 21 28 y 29 del decreto de 1860 de 1994.

- A elegir sus representantes, el estudiante tiene derecho a elegir, mediante el voto directo y secreto, a sus representantes en el



consejo directivo, al personero estudiantil y a los representantes en el consejo estudiantil.

- A recibir el carnet estudiantil que permita identificarse en cualquier lugar como miembro de la comunidad educativa del Liceo.
- A ser tratado con afecto, consideración y respeto  
Por parte de sus compañeros, profesores y directivos, a ser feliz, tener compañía, no ser comparado, a expresar lo que siente y a no quedar en desventaja.
- Tener oportunidad de enmendar las fallas con ayuda y consejo del profesor, poder equivocarse sin ser reprimido o ridiculizado por sus errores.
- Cuando el alumno ingresa al Liceo se educa, aprende y se desarrolla integralmente, recibe afecto porque es el único vínculo que puede unir al mundo con el niño, siendo esta la clave de respeto de todos los derechos.

## **ARTICULO 19 Deberes de los estudiantes**

- Participar activamente en su formación integral, aprovechando todos los espacios pedagógicos ofrecidos por el Liceo en el PEI y asumiendo compromisos permanentes de aprendizaje individual.
- Asistirá clase con puntualidad y participar en las actividades que desarrollan los planes de estudio.



- Cumplir y respetar los horarios del establecimiento educativo.
- Seguir las orientaciones de los profesores y mostrarles respeto y consideración. Mantener una relación cordial y respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Liceo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- El respeto a los derechos, honra y bienes ajenos.
- El deber de no discriminación
- Cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del Liceo.
- La puntualidad, que no debe ser considerado un tema menor, es una exigencia que ha de pedirse a los alumnos, dado que es una obligación que deben cumplir.
- Asistir puntualmente al Liceo portando adecuadamente la sudadera en los días asignados y portar el carnet estudiantil.
- Garantizar su propio bienestar y el de los demás practicando buenos modales, normas de cortesía y hábitos de higiene personal y aseo.



- Utilizar adecuadamente los bienes, servicios y recursos dispuestos por el colegio para la prestación del servicio educativo y velar por su cuidado y conservación.
- Cumplir con los útiles escolares indispensables para el desarrollo de los aprendizajes. Portar y traer los libros y útiles necesarios para un buen desempeño de las actividades escolares.
- Mantener un buen rendimiento académico y una sana convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa.
- No arrojar basuras, ni desperdicios alimenticios dentro de las aulas de clase y demás instalaciones depositándolos solamente en los sitios y elementos destinados para ello.
- Asistir a todas las actividades académicas, deportivas y culturales que se programen durante la jornada escolar.
- Abstenerse del uso de celulares, tabletas y otros elementos tecnológicos (video juegos) en el horario de clase, revistas, cámaras de video, cámaras digitales.
- Utilizar dispositivos electrónicos, para fines diferentes a los académicos. En caso de requerirlos para el desarrollo de las clases, es necesaria la autorización del docente responsable, en caso de que el estudiante necesite comunicarse con sus padres, deberán hacerlo a través del teléfono del colegio.



- El uso de redes sociales está restringido y parte del supuesto de que la responsabilidad de los usuarios es igual de real en lo virtual. Según las recomendaciones de la OMS, el uso de redes sociales a partir de los 14 años y el uso de celulares o teléfonos móviles a partir de los 12 años.
- Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del Liceo tanto dentro como fuera de él. Tener arraigo y pertenencia hacia la filosofía y políticas del Liceo.
- Respetar y cuidar los bienes y enseres del Liceo, respondiendo por los daños causados a los mismos.
- Respetar los derechos, la honra y los bienes ajenos.
- Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Liceo y la familia.
- Estar a Paz y salvo por todo concepto para poder recibir, certificados constancias, informes evaluativos, diplomas y así poder matricularse.
- Abstenerse de fijar compromisos dentro de las horas de la jornada escolar, **así como de tomar tiempo del año lectivo para periodos de vacaciones, perjudicando el rendimiento académico y el orden institucional.**
- En caso de ausencia presentar excusa escrita, firmada por los padres y aceptar la decisión que tome el colegio. Traer certificado médico en caso de enfermedad. Solo con estas excusas es permitido presentar trabajos o evaluaciones



siempre y cuando sea dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ausencia.

- Llegar al colegio antes de las 7:00am, los estudiantes que viven alrededor de la institución, alumnos que lleguen después de las 7:30am serán sancionados y se tendrá en cuenta como inasistencia.
- Los alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en el programa de inclusión escolar deben asistir a terapia y apoyos terapéuticos, los días lunes, martes y miércoles en una jornada de 2:00 pm a 4:00 pm.
- Los padres de familia no deben interrumpir los procesos terapéuticos ni tomar decisiones respecto a la jornada adicional que beneficia a estos alumnos.

## **CAPITULO VII**

### **DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

#### **ARTICULO 20 Conformación**

- Directora: Ceila Aidé Vásquez Castro
- Personero Estudiantil
- Coordinadora
- Presidente del consejo de padres de familia
- Presidente del consejo Estudiantil
- Docente de básica primaria

#### **ARTICULO 21 Funciones del comité de convivencia escolar**



- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre profesores, directivos y alumnos; entre alumnos y profesores.
- Liderar en el Liceo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciende el ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema de la ruta.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, para determinar





más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de buenos ciudadanos.

- Fomentar los derechos y deberes de los integrantes del Liceo, sin dejar de atender a la educación sobre valores y el comportamiento, promoviendo la sana convivencia.

## **ARTICULO 22 Responsabilidad del Liceo Diana Paola**

En el Sistema Nacional de Convivencia y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- ✓ Garantizar a sus alumnos, profesores y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el ámbito de la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones estipulados en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620/13.
- ✓ Revisar y ajustar el PEI, el Manual de Convivencia, en un proceso participativo que involucre a los alumnos y a la comunidad educativa.
- ✓ Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los alumnos contra toda forma de acoso,



violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

- ✓ Empezar acciones que involucren la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógico, incorporando conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, e involucrando la tolerancia y el respeto mutuo.
- ✓ Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimientos de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- ✓ Fomentar un ambiente de respeto y de mejor calidad de vida.

### **ARTICULO 23 Responsabilidad de la Directora del Liceo Diana Paola**

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con la ley 1620/2013
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Procurar la formación ciudadana con educación de calidad, aquella que forma ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y cumplen sus deberes sociales y conviven en paz.

Promover una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad.



- Fomentar la participación de la familia con la posibilidad de orientar no de presionar.

El Manual de Convivencia debe ser formador y orientador más no sancionatorio. Educación para la ciudadanía y la convivencia, componente de un entorno escolar seguro, mejoramiento del clima escolar, saber convivir para vivir mejor.

- Si nos corregimos, la vida será más amable, obrar con inteligencia, es decir, correctamente.

#### **ARTICULO 24 Responsabilidad de los profesores**

- ◆ Actuar reconociendo, solucionando, formando y previniendo
- ◆ Formar a los alumnos en el comportamiento como: Hijos de Dios, como seres sociables, como seres inteligentes, razonables, respetuosos, amables, actuando y conviviendo en el amor, dispuestos a corregirnos para ser felices.
- ◆ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afectan a los alumnos del Liceo. La normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta Inteligente para la convivencia escolar (RICE)

Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace mediante medios electrónicos, igualmente deben reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.



- ◆ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos y el respeto a la dignidad humana a la vida y a la integridad física y moral de los alumnos.
- ◆ Participar en los procesos de actualización de formación docente y de evaluación del clima escolar del Liceo.
- ◆ Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

## **CAPITULO VIII NORMAS DE ASEO E HIGIENE**

### **ARTICULO 25 Orden, aseo e higiene y conservación del medio ambiente**

- 👍 El aseo y la buena presentación en el Liceo Diana Paola es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 👍 Cada curso debe responder por el aseo de su salón y de las dependencias que usa.
- 👍 Cuidar siempre la buena presentación del Liceo, aulas, pupitres, instalaciones sanitarias, materiales de enseñanza y todo aquello que el Liceo pone a su disposición, para su mayor comodidad aprovechamiento y estímulo.
- 👍 La buena utilización del punto ecológico en lo que se refiere al buen uso de las basuras. Para evitar cualquier riesgo de contaminación, han de ser depositados en los recipientes provistos para ello.



**ARTICULO 26** Durante todos los días y en todas las actividades curriculares y extracurriculares planeadas y desarrolladas por el Liceo, el alumno debe cumplir las normas de higiene personal, portar el uniforme completo y limpio.

## **CAPITULO IX NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **ARTICULO 27 Principios**

Se puede definir como aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integrados entre si y relacionadas con conocimientos y actitudes, hacen posible que el alumno actúe de manera constructiva en la sociedad.

#### *La Convivencia y Paz*

Incluye asuntos referidos a las relaciones interpersonales e intergrupales propios de la vida en sociedad como los conflictos, la agresión, el cuidado, acciones pro sociales (cooperar o ayudar) y la prevención de la violencia.

#### *Participación y Responsabilidad Democrática*

Incluye temas como la construcción colectiva de acuerdos, la participación en decisiones colectivas, el análisis crítico de normas y leyes, las iniciativas para la transformación de contextos sociales (el salón, la casa el Liceo, el barrio, etc.) por mecanismos democráticos y el seguimiento y control a representantes elegidos democráticamente (gobierno escolar).

#### *Pluralidad Identidad y Valoración de las diferencias*

Se refiere a los beneficios propios de las interacciones en una sociedad pluriétnica y multicultural, en las que están en juego muchas



identidades y en la que puede haber problemas graves de prejuicios, estereotipos y discriminación.

### Competencias Ciudadanas

- ▣ *Competencias Emocionales: emociones propias y las de los demás.*
- ▣ *Competencias comunicativas: habilidades que nos permiten entablar diálogos constructivos con los demás.*
- ▣ *Competencias Cognitivas: capacidad para realizar distintos procesos mentales que favorecen la interacción entre los demás.*
- ▣ *Competencias Integradoras: manejo de conflictos o decisiones morales. Sabemos que son fundamentales para la convivencia pacífica, el manejo de la ira, la empatía, ponerse en los zapatos de los demás, comprender lo que los demás dicen, expresar necesidades, intereses, posiciones, e ideas evitando herir a los demás: hay dos opciones “dejarse” o responder agresivamente. Revisar el clima del aula y el clima institucional necesario para que esto no ocurra.*

### **ARTICULO 28** Carácter aplicado a la corrección del incumplimiento

Las correcciones que apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, buscando garantizar el RESPETO a los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa.



■ No imponer correcciones en contra de la integridad física y a la

dignidad personal del alumno.



- La imposición de los correctivos se hará proporcionalmente a la falta cometida y deberá contribuir a la mejora en un proceso formativo.
- Se tendrá en cuenta la edad del alumno, como efecto de graduar la aplicación de la corrección, también se tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector.

### **ARTICULO 29 Responsabilidad Intencional o negligente**

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencional o negligente al material o instalaciones del Liceo quedan obligados sin excepción a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación

Los alumnos que sustraigan bienes del Liceo deberán restituir lo sustraído.

En toda circunstancia, los padres de los alumnos serán responsables en los términos previstos por la ley y el reglamento.

### **ARTICULO 30 El Consejo Directivo**

- ✓ Garantizar a sus alumnos, profesores, directivos docentes y demás personal del Liceo, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el ámbito de la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten en el Liceo.
- ✓ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento del liceo.
- ✓ Revisar y ajustar el PEI y el Manual de Convivencia e identificar factores de riesgo y factores protectores, que incidan en la





convivencia escolar y la protección de los derechos, en los procesos de autoevaluación institucional y calidad educativa con base en la implementación (RAICE) Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- ✓ Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ✓ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al manual de convivencia.
- ✓ Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 / 04

### **ARTICULO 31 El Consejo Académico**

- ❖ Servir al órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- ❖ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos y para la promoción del rendimiento de los alumnos y para la promoción asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- ❖ Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- ❖ El decreto 1290 le asigna la función de aprobar el sistema institucional de evaluación.
- ❖ Promover y orientar la vida académica del Liceo incluyendo el sistema de evaluación de los alumnos.



## **ARTICULO 32** Normas específicas de convivencia

Serán normas específicas de Convivencia las siguientes.

- 🌱 Queda prohibido el ingreso de los padres de familia o acudientes de los alumnos a las aulas de clases en horas de clase o sin debida autorización.
- 🌱 Todos los padres de familia de los alumnos que requieran acompañamiento de estos por su edad, deberán acompañarlos solamente hasta la puerta del Liceo.
- 🌱 Todos los alumnos ingresarán o abandonarán, según sea el caso las instalaciones de la institución en completo orden, caminando sin obstaculizar el tránsito de los otros alumnos. Los profesores de disciplina estarán pendientes de que el personal cumpla estas normas.
- 🌱 Se prohíbe lanzar basuras o cualquier otro tipo de elementos que dañen la pulcritud de las instalaciones del Liceo.
- 🌱 Cada salón de clase, al terminar la jornada escolar, debe quedar en perfecto orden.
- 🌱 El profesor de cada curso diariamente registrará la ausencia de los alumnos que no se presenten a clases y al final de cada periodo entregaran a coordinación la respectiva planilla de asistencia de alumnos.
- 🌱 Se prohíbe abandonar el Liceo en el horario de la jornada escolar a excepción de que se tenga la correspondiente autorización por parte de la directora para hacerlo, atendiendo el requerimiento escrito o telefónico del padre o acudiente del alumno previamente.
- 🌱 El Liceo Diana Paola no se hace responsable de la conducta que los estudiantes observen en lugares públicos o privados fuera de la jornada escolar.
- 🌱 Los alumnos deben portar adecuadamente sus sudaderas, tenis grises, medias blancas y camiseta manga corta y cuello redondo



con el escudo y en perfecto estado de pulcritud, atendiendo las características de diseño establecidos por el Liceo.

🌱 La asistencia a clases puntualmente de 7 am a 2pm, es obligatorio para todos los alumnos matriculados en el Liceo.

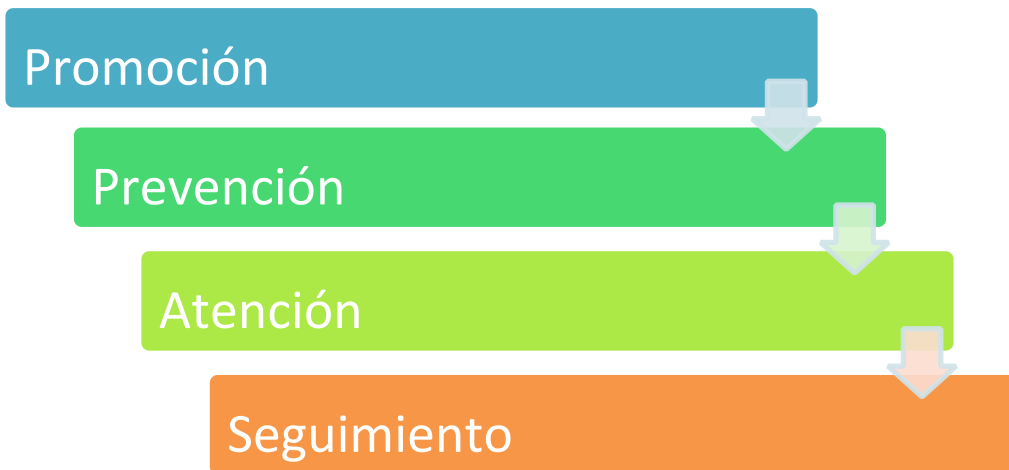
Los alumnos que vienen en transporte escolar, tienen flexibilidad de 15 minutos en el horario de entrada debido a la movilidad de la ciudad.

El horario adicional de terapias y apoyos, la salida los lunes, martes y miércoles es a las 4:00pm.

Al presentar inasistencia deben presentar su correspondiente justificación por escrito firmada por los padres de familia.

**ARTICULO 33** Ruta de atención integral para la convivencia escolar ley 1620 / 13 y decreto reglamento 1965 / 13

Tendrá los siguientes componentes:





### **🌿 Componente de Promoción, Decreto 1965, Artículo 36:**

El Liceo Diana Paola fomentará el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos a través de los procesos pedagógicos en forma integral dentro del currículo y el plan de estudios. En tal sentido se propenderá porque el interior del Liceo y de cada nivel y grado escolar reine un ambiente que favorezca la formación y el crecimiento personal de quienes lo integran.

### **🌿 Componente de Prevención, Decreto 1965, artículo 37 ley 1620, artículo 17:**

El eje fundamental de este componente gira en torno a la correcta aplicación del principio de igualdad definido en el Artículo 13 de la Constitución Política y así contribuir a la disminución de las brechas sociales, culturales y contextuales brindando un trato justo, equitativo y humano a todos los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa y de esta forma tratar de minimizar los factores que puedan generar actos de violencia al interior del Liceo.

### **🌿 Componente de Atención, decreto 1965, Artículo 38:**

Se basa en el acompañamiento permanente que se brinda a los alumnos, en primera instancia por parte del profesor titular de curso encargado del proceso pedagógico en cada instante de la vida escolar. Cuando se presenta un hecho de violencia, acoso escolar o



comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos y reproductivos, el profesor que conozca el caso en primera instancia utilizará métodos disuasivos para evitar que este prospere y dará aviso inmediato a la Directora y Coordinadora para su evaluación y de considerarlo conveniente, citar al comité de convivencia escolar para los fines pertinentes.

**🌿 Componente de Seguimiento, decreto 1965, Artículo 48:**

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción y prevención y atención desarrollados por los actores a instancias del sistema Nacional de Convivencia Escolar.

## EN CUANTO A LA DISCIPLINA Y CONDUCTA DE LOS ALUMNOS

Para el Liceo Diana Paola la Convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de los alumnos a través de la formación en principios, valores, derechos, y deberes que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y del deber hacer.

Así mismo este proceso implica asumir las consecuencias de sus actos y atender a los procesos de construcción y de corrección que permitan el crecimiento personal y comunitario, en favor del desarrollo de la adecuada autorregulación y de la autonomía.

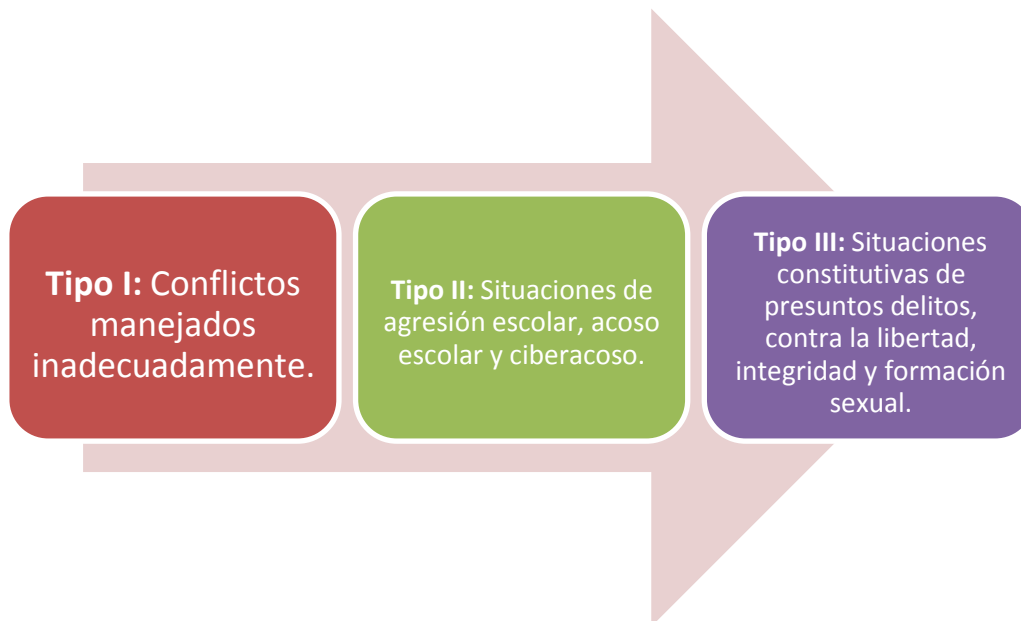


El Liceo espera contar con la colaboración decidida de los Padres de familia para que los correctivos aplicados conduzcan eficientemente a una toma de conciencia y cambio concreto de actitud de los alumnos.

### **Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, Decreto**

**1965, Artículo 40.**

**“No excluir sino formar”**



#### **TIPO I**

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.



### **Protocolo Tipo 1, Artículo 42**

- 🌱 Mediar la manera pedagógica con las personas involucradas.
- 🌱 Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para La reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 🌱 Establecer compromisos y hacer seguimiento.

### **Protocolo Tipo 2, Artículo 42**

Situaciones de agresión escolar, bullying o matoneo y ciber-acoso (ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquier de las siguientes características:

- ➡ Que se presentan de manera repetida o sistemática
- ➡ Que causen daños al cuerpo o la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

## **TIPO II**

Decreto 1965, Artículo 43

### **Protocolo Tipo 2, Artículo 43**

- 🌱 Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.



- 🌱 Remitir la actuación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- 🌱 Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- 🌱 Informar de manera inmediata a los padres o acudiente.
- 🌱 Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- 🌱 Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 🌱 Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- 🌱 El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

### **TIPO III**

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad integridad y formación sexual.

#### **Protocolo Tipo 3, Decreto 1965, Artículo 44**

- 🌱 Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados. 🌱 informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes.
- 🌱 Informar de la situación a la policía de Infancia y Adolescencia.





- 🌱 Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlo en conocimiento del caso.
- 🌱 Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- 🌱 Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- 🌱 Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Liceo Diana Paola (artículo 20 de la ley 1620).

### **Protocolos otras entidades, decreto 1965, Artículo 45**

- 🌱 la Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
- 🌱 Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
- 🌱 Realizar el reporte en el sistema de información unificada de convivencia escolar.
- 🌱 Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
- 🌱 Priorizar, dosificar y ayudar a resolver una situación problema.



🌱 Todos los hechos serán registrados con la finalidad de ser remitidos al Sistema Nacional de Convivencia escolar para los efectos pertinentes.

### **ARTICULO 34 Acciones correctivas para faltas leves en el Liceo Diana Paola**

El objetivo de los procesos disciplinarios es evaluar constantemente el comportamiento de los alumnos, buscando la armonía dentro del ambiente comunitario para la convivencia democrática y ayudar a los alumnos a desarrollar autonomía, responsabilidad, autocontrol, y asumir las consecuencias de sus actos.

1. Reflexión y reporte de la falta al profesor titular del curso, escuchar al alumno, hacer la respectiva reflexión y esto quedará archivado en el observador del alumno.

2. Llamado de atención por escrito

Cuando a un alumno se le ha reportado tres faltas leves, mostrando así que no hay progreso en su comportamiento. El profesor hará la reflexión correspondiente y se entregará el llamado de atención por escrito a los padres de familia y el escrito será archivado en el observador del alumno.

3. Primera jornada de Autodisciplina

Si después del llamado de atención escrito el alumno incurre en dos nuevas faltas leves, deberá cumplir con una jornada de autodisciplina. Esta jornada se llevará a cabo los días viernes de cada semana; es un tiempo dedicado a la auto reflexión y la búsqueda de estrategias de mejora por parte del alumno.



#### 4. Segunda jornada de autodisciplina

Si después de la primera jornada de autodisciplina, el alumno incurre en dos nuevas faltas leves, deberá cumplir con la segunda jornada de autodisciplina, El profesor tramitará con las directivas el compromiso de revisión inmediata de comportamiento que firmaron los padres y alumno y se archivará en el observador del alumno.

#### 5. Jornada de Reflexión

Dos faltas leves después de la segunda jornada de autodisciplina, implica la determinación de la jornada de reflexión. Se citará a los padres para comunicarles la situación y firmar el acta correspondiente la cual quedará archivada en el observador. Esto implica que el estudiante no podrá asistir a la jornada escolar. Será suspendido.

#### 6. Compromiso disciplinario y actitudinal y o compromiso académico.

Una nueva falta leve después de una jornada de reflexión en casa. Conlleva a una reunión con el comité de convivencia y grupo interdisciplinario para determinar la firma del compromiso disciplinario y actitudinal y o compromiso académico por parte del alumno y sus padres. Se citará al alumno y a sus padres para comunicarle la gravedad de la situación y firmar el documento el cual queda archivado en el observador del alumno.

#### 7. Perdida de cupo en el Liceo Diana Paola

De presentarse nuevas faltas leves y o problemas de actitud luego de la firma del compromiso disciplinario o actitudinal se reunirá el comité de convivencia y de acuerdo con el análisis



realizado, la pérdida del cupo para el siguiente año escolar, en el Liceo Diana Paola.

Llevamos un reporte de comportamiento diario consignado en una Bitácora correspondiente y asignada a cada alumno dependiendo de las faltas leves y actitudes de su comportamiento.

## **CAPITULO X DE FALTAS DISCIPLINARIAS Y SU SANCIONES**

**ARTICULO 35** Se considera falta la transgresión a las normas Estipulados en el presente Manual de Convivencia es el comportamiento en el cumplimiento de un deber o la violación a una prohibición.

**ARTICULO 36** las faltas se clasifican en: leves, graves y gravísimas

**ARTICULO 37** Faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas conductas o comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucra daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

**EJEMPLO:**

- Retrasos, olvido de material, porte indebido del uniforme, entre otras.
- Colocar sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad educativa.
- Llegar al Liceo después de la hora señalada para ingreso.



- Interrumpir las clases con intervenciones como: chistes, gestos o actitudes inoportunas que promuevan la indisciplina y el desorden de otros alumnos.
- Realizar excesivas demostraciones de afecto con compañeros de igual o diferente sexo.
- Negarse a realizar las actividades programadas en clase y evadirse de clase sin justificada causa.
- Faltar continuamente a clases de manera injustificada.
- Ingresar juegos electrónicos (celulares, tabletas, etc.) gorras pañoletas y demás objetos que no correspondan a las necesidades del quehacer escolar. Los celulares se permitirán siempre y cuando no se utilicen para perturbar la clase, únicamente para fines educativos.

### **ARTICULO 38 Se considera falta grave**

Toda conducta o comportamiento que atente con la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, así como acciones deshonestas que afecten la sana convivencia.

Constituyen faltas graves, los siguientes comportamientos o conductas:

- La injuria, la difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación injustificada a un miembro de la comunidad educativa.
- Los actos que inciten o perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Liceo.
- Hurto dentro de las instalaciones del Liceo.
- Destrucción premeditada de los implementos escolares cuadernos, libros o trabajos de sus compañeros.



- Emplear vocabulario soez y ofensivo contra miembros de la comunidad educativa.
- Interrumpir reiteradamente las clases con interrupciones que motiven dentro de sus compañeros desatención de las clases.
- Desobedecer o asumir de manera agresiva, desafiante o altanera los llamados de atención que le haga un directivo o profesor del Liceo.
- El incumplimiento sistemático de las obligaciones contempladas en el presente Manual de convivencia.

### **ARTICULO 39 Considera falta gravísima**

Toda conducta con comportamiento que atente contra la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delitos.

Los siguientes comportamientos o conductas, se consideran faltas gravísimas en el Liceo.

- Causar lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El hurto, considerado este como el hecho de apropiarse de un bien ajeno, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
- La participación en actos de matoneo escolar, bullying o ciberacoso.
- La ejecución de actos tendientes a generar anarquía.

### **ARTICULO 40 Sanciones**

La sanción se ejercita en desarrollo del proceso educativo, respecto de los alumnos, pero solo en el grado en que dichas medidas correctivas estén autorizadas y no vulneren sus derechos fundamentales.



Se llama sanción toda medida legal que surge como reproche al incumplimiento de los deberes y violación a las prohibiciones.

**ARTICULO 41 Derecho de reserva de admisión y las respectivas causales de expulsión**

**EL LICEO DIANA PAOLA**, en cumplimiento a las normas que nos rigen y a lo expuesto anteriormente por el CONSEJO DIRECTIVO acatando sus funciones determinadas en el MANUAL DE CONVIVENCIA de la institución **DISPONE:**

1. Se reserva el derecho de admisión y no adquiere ninguna obligación por el hecho de recibir la inscripción o solicitud de admisión, por la presentación de los exámenes, ni por la presentación de entrevistas. El Colegio se reserva el derecho de no suministrar información o dar explicación sobre los aspirantes no admitidos. Ante cualquier estudiante que haya tenido problemas disciplinarios en la institución o en colegios anteriores, éste se reservará el derecho de admitirlo bajo matrícula condicional o de negar su admisión o readmisión. En caso de que un aspirante presente documentación falsa o incompleta, podría ser retirado de la Institución.
2. El Consejo Directivo deberá intervenir por iniciativa propia para intermediar en aquellas situaciones que sean repetitivas y que dejen observar pocos o nulos avances en cuanto a los compromisos asumidos por estudiantes con problemas de orden comportamental. Aunque en principio su trabajo será de supervisión y conciliación deberá aplicar el debido proceso y proceder a aplicar las sanciones contempladas cuando las circunstancias así lo exijan.; el Comité de Grado dará agilidad a los procesos y deberá remitir los casos que se requieran para la aplicación de sanciones definitivas como la cancelación de cupo o la expulsión.



1. La reincidencia e incumplimiento de los deberes contemplados en el Manual
2. La falsificación o adulteración de: excusas; firmas de padres de familias, acudientes o autoridad escolar, documentos institucionales, calificaciones.
3. Copia o fraude en trabajos o exámenes.
4. El matoneo escolar o cualquier comportamiento tiránico o intimidatorio contra algún miembro de la comunidad escolar.
5. El vandalismo, deterioro o destrucción deliberada de la propiedad del colegio o de los miembros de la comunidad.
6. La agresión hacia la institución o las personas de la comunidad escolar mediante la utilización de redes sociales de Internet.
7. La agresión verbal o física a directivos, profesores, personal administrativo o de servicios.
8. La posesión de objetos que puedan causar daño o herir a otros.
9. Irrespeto a la intimidad, vida privada, domicilio de miembros de la comunidad escolar.

## **CAPITULO XI MEDIDAS CORECTIVAS**

### **ARTICULO 42 Las faltas leves a las normas de convivencia**

Del Liceo podrán ser corregidas con:

- 👍 Amonestación verbal o escrita según la trascendencia de la falta.
- 👍 Presentación inmediata a la Directora con formato de cargos y descargos debidamente diligenciado
- 👍 Realización de trabajos específicos en horario extraescolar.





- 👍 Realización de tareas (carteleras, charlas, a sus compañeros, etc.) que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades del Liceo o si procede, dirigidos a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Liceo o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- 👍 Aprender sobre la alegría y tristeza, burla, la envidia, la esperanza y la desesperanza, el temor, los celos, la seguridad, la cobardía, el remordimiento, el arrepentimiento, la simpatía, el agradecimiento la indignación, la ira, la venganza, el rechazo, entre otras funciones naturales del cerebro emocional.
- 👍 Es en los primeros años de vida en donde se constituye un auténtico aprendizaje emocional y facilita enormemente la convivencia, lo que se demuestra en una comunidad de niños que se autorregulan y ayudan a otros a regularse. Que están aprendiendo a escoger sus comentarios y acciones para practicar el agradecer, pedir favores, aceptar que se equivocan, disculparse después de entender en qué consiste el error y que en algún momento reciben las consecuencias por sus acciones negativas, aprendiendo de la experiencia en forma positiva.
- 👍 La enseñanza que deja huella no es lo que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón.

### **ARTICULO 43 Prescripción de las faltas leves y graves**

Las faltas leves y graves a las normas de convivencia, las correcciones se harán dentro los periodos pactados y los correctivos impuestos y asociados a estas conductas.

En el Liceo Diana Paola por ser un plantel de educación personalizada y de poca población, es un entorno escolar de transmisión e intercambio de conocimientos, saberes y experiencias cargadas de valores y actitudes, donde converge una población altamente diversa, en sentido, resulta un escenario adecuado para el surgimiento de elementos que generan conflictos.



En lo que tiene que ver en generar estrategias en resolución pacífica de conflictos en el contexto escolar, se trata de que los participantes que pertenecen a nuestra comunidad educativa adquieran la habilidad para resolver una disputa desde una postura de colaboración, teniendo en cuenta los intereses de la otra parte involucrada, en el que se dan en sus posiciones personales para llegar a un acuerdo o solución que beneficie a las partes afectadas tanto en sus derecho como en sus oportunidades.

Programas con los padres de familia para el desarrollo de habilidades para observar el comportamiento de sus hijos, reforzar sus conductas pro sociales, corregir sus conductas agresivas sin recurrir al maltrato y resolver conflictos familiares de manera negociada.

Un problema preocupante y su alta prevalencia, porque todavía hay muy poca investigación y muy escasas estrategias evaluadas para prevenirlos y manejarlos.

El ciber – bullying o la intimidación virtual es el tipo de intimidación que más rápido está creciendo.

El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación es ya muy alto en la población escolar.

Un mayor acceso implica más posibilidades para el uso constructivo de la red, pero también más riesgos de uso destructivo.

Los medios electrónicos son usados para agredir sistemáticamente, correos electrónicos, páginas web, salas de chat, facebook, mensajes de texto, Messenger entre otros.

Eso quiere decir que debemos estar preparados para innovar de manera permanente en estrategias que nos permitan comprenderlas, prevenirlas y manejarlas.

También se sugiere que los adultos establezcan filtros y controles de acceso con claves para que pueda visitar solo algunos lugares y que haya normas claras frente al uso indebido de las tecnologías de



información y comunicación, con sanciones que apliquen consistentemente, así como una comunicación permanente entre padres, madres e hijos sobre el tema.

Todas las acciones educativas en el Liceo, se enmarca en el afecto como vehículo facilitador de comunicación en todos los niveles.

Resultados excelentes de aprendizaje en el sentido verbal más humano, se presentan a través de nuestras constantes de empatía dentro de la comunidad educativa.

Los alumnos replican palabras cálidas, en tono suave, la mirada comprensiva, la sonrisa sincera, el dialogo en igualdad de condiciones, preguntas y respuestas que son escuchadas con respeto.

En el Liceo hay total convencimiento de que la relación simpática entre todos los miembros de la comunidad educativa y en especial hacia los alumnos, genera un ambiente sostenido de calma, que facilita la disposición de los alumnos para resolver conflictos de forma más racional.

El comportamiento se aprende y la práctica diaria de afecto en el entorno escolar no puede más que provocar la conducta amable en esta comunidad

- En cuanto al bullying o matoneo es todo maltrato al alumno ocasionado por uno o varios compañeros, la comunidad educativa con el apoyo de las respectivas autoridades, deben participar en todos los casos, aprendiendo a convivir.
- Aceptar que se equivocan, disculparse después de entender en qué consiste el error y que en algún momento reciben las consecuencias por sus acciones negativas, aprendiendo de la experiencia en forma positiva.



## **LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ALERTAS PARA REPORTAR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Para el Liceo Diana Paola es de conocimiento, la Ley 1620 de 2013. “Por la cual se crea el Sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio y los derechos humanos. La educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

Establece en su Artículo 28 la creación del sistema unificado de Convivencia Escolar.

Para la identificación Registro y Seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.

El sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

En cumplimiento de esta Norma la Secretaria de Educación del Distrito con el SISTEMA DE ALERTAS que es una plataforma informática que permite al Liceo Diana Paola reportar y realizar seguimiento a los eventos y situaciones de presunta vulneración de los derechos humanos que se presentan en el interior del Liceo o fuera de él, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo.

La vinculación del Liceo al sistema de alertas y las disposiciones generales para el uso normativo, técnico y pedagógico de la plataforma.

### **SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA**

#### **1. Abuso y Violencia**



2. Accidentalidad
3. Consumo de sustancias psicoactivas
4. Conducta Suicida
5. Trastornos de aprendizaje
6. Maternidad y paternidad temprana

## **CAPITULO XII TRÀMITE DE PROCESO DISCIPLINARIO**

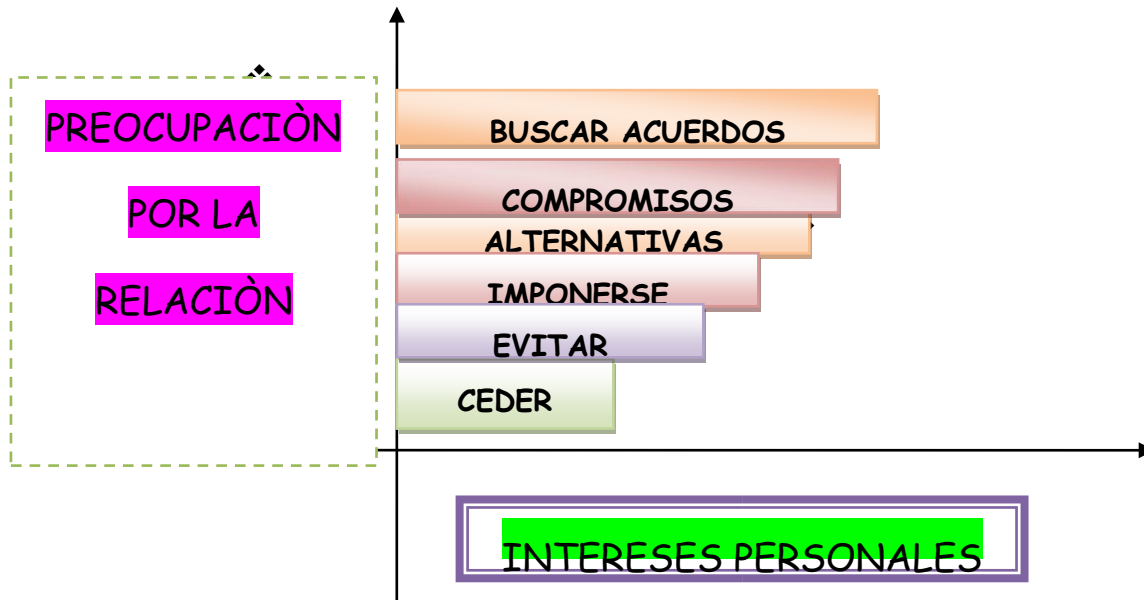
### **ARTICULO 44**

La instrucción del procedimiento disciplinario se llevará a cabo por un profesor del Liceo designado por la directora, dicha iniciación del procedimiento disciplinario se comunicará a los padres de familia o acudiente del alumno.

- ❖ El alumno y su caso, sus padres de familia, podrían recusar al profesor ante la directora cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de autoridad o parcialidad en la institución del procedimiento disciplinario.
- ❖ Como nuestros alumnos del Liceo de educación preescolar y básica primaria se encuentran en la transición y formación para una sana convivencia, nos comprometemos a armonizar a los alumnos para que aprendan a solucionar pacíficamente sus diferencias. Que lleven a su vida esta práctica de mediación de conflictos, creando ambientes de paz y convivencia en su vida, contexto social y cultural en el que viven.
- ❖ Una de nuestras satisfacciones es preparar alumnos en jornadas, talleres de formación, dinámicas, juegos, videos, salidas pedagógicas etc. para que se enfrenten a su básica secundaria como personas maduras, humanas y dispuestas a vivir en paz, seguros y felices.
- ❖ El lugar donde se realicen los actos contrarios a las normas de convivencia, el Manual de Convivencia debe disponer la



corrección de hechos en contravía de las normas de convivencia, realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante le realización de actividades extra escolares.



Igualmente podrán corregirse las actuaciones de los alumnos que estén relacionados con la vida institucional y afecten a sus compañeros y a otros miembros de la comunidad educativa.

Lugar donde se cometen los actos transgresores de las normas de convivencia.

- ☐ Actos de vulneración a las normas de convivencia dentro del recinto escolar puede y debe corregirse.
- ☐ Actos llevados a cabo durante la ejecución de actividades extra escolares.
- ☐ Actos realizados fuera del recinto escolar pero que están directamente conectados con la vida escolar y que afectan a los miembros de la comunidad.



Toda imposición de sanciones, inclusive en el Liceo debe estar precedida de la realización de un procedimiento donde se permita al implicado el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción.

La garantía del debido proceso ha sido establecida a favor del alumno (a), cuya dignidad exige que, si se deducen en su contra consecuencias negativas derivadas del ordenamiento jurídico, tiene derecho a que se le oiga y se examinen y evalúen las pruebas que abran en su contra y también lo que consta a su favor.

A continuación, se presenta un acta que sirve de base para desarrollar el procedimiento en la imposición de un correctivo o sanción, advirtiendo que este se puede llevar a cabo mediante un proceso verbal en el Liceo Diana Paola (Anexo).

## **CAPITULO XIII DE LOS ESTIMULOS**

### **ARTICULO 45**

El Liceo Diana Paola concederá estímulos de reconocimiento a aquellos alumnos que se distinguen en la práctica y fomento de los principios y valores institucionales.

Estos reconocimientos se harán públicos en los actos de homenaje a los símbolos patrios y en la ceremonia de clausura del año lectivo.

Nuestro real deber es tratar de permitir que cada alumno descubra por sí mismo los valores que posee, sus potencialidades con lo que luego libremente deberán desenvolverse en la vida.

Sencillamente cada quien es y no forzamos la naturaleza individual de cada niño. Solo guiamos, proporcionamos el ambiente, apoyamos, preservamos y esperamos que cada niño aflore su verdadero ser... que aun yace escondido.



Como ejemplo de materialización de las acciones dentro del liceo para reforzar la inteligencia emocional, se premia el buen comportamiento de los alumnos de cada curso en las izadas de bandera con una medalla que el alumno portará ante la comunidad educativa en reconocimiento a su compañerismo y su contribución a la convivencia.

## **CAPITULO XIV DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES**

### **ARTICULO 46 La expresión “padres de familia”**

Comprende a los padres y madres de los alumnos o acudientes debidamente autorizados.

### **ARTICULO 47 Derechos y deberes de los padres de familia**

- Elegir y ser elegidos como directivos de los órganos representativos del gobierno escolar.
- Exigir calidad en el proceso de formación para sus hijos.
- Presentar sugerencia, iniciativas y proyectos que redunden en el buen desarrollo de los procesos que se adelantan en el Liceo.
- Ser escuchados en todas las instancias en sus reclamaciones, cuando estas sean justas, razonadas y razonables.
- Hacer uso de los beneficios de bienestar que ofrece el Liceo.
- Que sus hijos se encuentren en un ambiente propicio para su formación integral, donde sean respetados, escuchados y ayudados.
- Dialogar con los profesores acerca de los logros, avances y dificultades en el proceso de información.
- Presentar excusa para justificar las faltas de asistencia de sus hijos al Liceo.





- Sentirse como agente activo dentro de los procesos de formación de los alumnos y crecimiento institucional.

#### **ARTICULO 48 Son deberes de los padres de familia**

- Los padres tienen como principal obligación, educar a sus hijos, el Liceo es un facilitador, pero nunca un sustituyente.
- Velar por el progreso del alumno, estando en permanente contacto con el Liceo.
- Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones que programe el Liceo.
- Coadyuvar a la formación integral de sus hijos como un complemento a la labor institucional.
- Colaborar con las diferentes actividades culturales, académicas, deportivas, científicas y sociales que programe el Liceo.
- Orientar sexualmente a su hijo para ayudarlos a crecer como personas libres y responsables.
- Velar por la asistencia y permanencia en el Liceo e informar oportunamente, justificando la inasistencia de su hijo a las actividades programadas.
- Colaborar con su hijo en el cumplimiento de sus deberes y orientar y colaborar en los compromisos, extra clase para afianzar y profundizar los conocimientos.
- Proporcionar a sus hijos los uniformes del Liceo: sudadera gris oscura según modelo, con tenis grises, camisa de cuello redondo blanco con azul oscuro, pantaloneta azul oscura y medias blancas y útiles escolares que les permitan cumplir.
- Propiciar y mantener un sano ambiente familiar, evitando tratos de palabra, hechos o actitudes negativas que perjudiquen la armonía familiar y el crecimiento de la autoestima.
- Es obligación de los padres de familia o acudientes cancelar el valor de la pensión durante los primeros diez (10) días de cada



mes correspondientes a los diez meses del año escolar. El incumplimiento de esta norma lleva consigo una sanción de un porcentaje sobre la deuda. Estar a paz y salvo para recibir los respectivos informes de valoración bimestral.

- Propiciar y mantener un sano ambiente familiar, evitando tratos de palabras, hechos o actitudes negativas que perjudique la armonía familiar y el crecimiento de la autoestima.
- Responsabilizarse, controlar y orientar y supervisar el buen uso del tiempo libre de sus hijos, las relaciones personales, el uso de los medios de comunicación y los trabajos dejados por el Liceo.
- Atender con puntualidad los compromisos económicos adquiridos con el Liceo, así como el pago de los costos educativos en la oportunidad señalada en el contrato de prestación de servicios.

**ARTICULO 49** Cancelación de la matrícula del año siguiente por no pago de hasta 2 meses consecutivos.

- El Liceo Diana Paola, se reserva el derecho de admisión para el año siguiente de los estudiantes, cuyos padres de familia y/o acudientes se encuentren en mora o no hayan cancelado hasta 2 meses consecutivos de las mensualidades.

**ARTICULO 50** Participación de los padres de familia en el modelo educativo del Liceo

- El Liceo no solo recibe en su seno al alumno, sino también a su familia; de ahí la importancia de asumir con responsabilidad las políticas de calidad del Liceo que incluyen recomendaciones, compromisos y directrices.
- El entorno familiar con sus experiencias, informaciones y estímulos también educa y va definiendo gran parte de la inteligencia emocional, fundamental para el proceso formativo.
- Contribuir solidariamente con el Liceo para la formación de sus hijos.



- Proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. La familia debe ser cuidadosa con el manejo de las experiencias de sus miembros y la solución de los conflictos. El buen trato, el buen ejemplo, la reflexión familiar, incluso el reconocimiento de errores y la disposición para el perdón, son aspectos indispensables para el desarrollo de la inteligencia, de los valores y para interactuar con el mundo y la sociedad.

De igual forma, un clima intelectual desarticulado de lo espiritual, no permite el aprovechamiento total del esfuerzo del colegio.

- La educación del siglo XXI exige que todos los que tenemos que ver con la formación de niños y niñas, adquiramos cierto conocimiento y habilidades específicas. Para ello el Liceo impartirá orientación a padres de familia y acudientes mediante talleres, charlas, conferencias, seminarios que redunden en beneficio de la función que tenemos que afrontar con este propósito.

## **CAPITULO XV EDUCACIÓN PERSONALIZADA E INCLUSIÓN ESCOLAR**

### **ARTICULO 51 Educación Personalizada**

Es un espíritu pedagógico que implica un cambio de actitud de todos los participantes en el proceso educativo, teniendo en cuenta toda la persona humana como eje principal dentro de este.

Son evidentes las diferencias de aprendizaje de una persona a otra, difieren sus capacidades, sus ritmos, sus canales y las estrategias que cada quien usa para comprender.

De tal modo resulta impactante que se pretenda homogenizar la enseñanza teniendo en cuenta las diferencias particulares de cada persona.



La metodología y pedagogía tutorial personalizada, individualizada permite nivelar los desempeños académicos y el aprendizaje del educando.

Se hace indispensable adecuar el proceso educativo, para que el educando aprenda a educarse “aprenda a ser y aprenda a obrar”

## **ARTICULO 52 Inclusión escolar**

El Liceo Diana Paola ha diseñado una estrategia pedagógica por medio de la cual se busca responder a los alumnos con necesidades educativas especiales y a sus familias, quienes buscan nuevas y optimas alternativas de educación integral: el propósito fundamental es trabajar por la participación plena de dichos alumnos; logrando su inclusión escolar y social.

El Liceo es el producto de un cambio importante que se ha venido dando de forma paulatina, que ha permitido hoy ser proponentes de programas curriculares, que tienen como fundamento la inclusión y la educación personalizada.

La inclusión escolar se puede describir como un proceso de incorporación de alumnos con necesidades educativas especiales a la denominada “Educación Regular” para ello es necesario actuar bajo los principios de accesibilidad y equidad, convivencia y democracia contemplados en la Constitución Nacional y en la ley General de la Educación, así como en los valores pilares del Liceo.

Para lograr la inclusión, se han reunido las estrategias pedagógicas y terapéuticas, los apoyos tecnológicos, materiales didácticos, recursos físicos y humanos requeridos para canalizar las necesidades educativas de los alumnos integrados.



El Liceo entiende por inclusión, la conjugación de acciones, pedagogías y procesos terapéuticos, a partir de la identificación de una población que requiere la prestación de un servicio, que brinde soluciones y el mejoramiento de su bienestar, con la adaptación de programas curriculares bajo los principios de flexibilidad, integralidad, diversidad, formación, identidad y competencia, enmarcados en espacios de desarrollo adecuados, teniendo en cuenta la singularidad e individualidad y por ende respetando los diferentes ritmos de aprendizaje y desarrollo, con sus respectivas potencialidades, debilidades y fortalezas.

La estrategia de inclusión escolar convierte al Liceo en líder del sector (zona 16) en este aspecto ya que desde el PEI se posibilita una ganancia en valores familiares y comunitarios de respeto por la diferencia, el amor, la convivencia escolar, la trascendencia y lo más importante permite educar íntegramente alumnos felices.

A nivel profesional se evidencia la acción y participación en la trascendencia pedagógica a partir de la investigación y la actualización, con el objeto de dar soluciones más eficaces a las necesidades educativas especiales de los alumnos.

### **ARTICULO 53 Niveles que ofrece el Liceo Diana Paola**

Preescolar: Pre jardín, Jardín y Transición.

Básica Primaria: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

#### **■ PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR**

DIMENSIONES: Corporal, Cognitiva, Comunicativa, Estética, Actitudinal y Valorativa (Artículo 12, decreto 2247 de 1996).

OPTATIVAS: inglés e Informática

PROYECTOS TRANSVERSALES: Educación para la Sexualidad, Constitución y Democracia, Educación Ambiental, Tiempo Libre, Emprendimiento e Inteligencia Emocional.



## ■ **PLAN DE ESTUDIOS BÁSICA PRIMARIA**


PROCESOS DE DESARROLLO: Intelectual, Afectivo, Volitivo y Psicomotor.


AREAS: Español y Literatura, Matemáticas y Geometría, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Ecología, Educación Religiosa, Ética y Valores, Educación Artística: Música, Danzas, Estética y Educación Física, Recreación y Deportes.


OPTATIVAS: Inglés e Informática


PROYECTOS TRANSVERSALES: Educación para la Sexualidad, Constitución y Democracia, Educación Ambiental, Tiempo Libre, Emprendimiento e Inteligencia Emocional.

### **ARTICULO 54 Grupo Interdisciplinario**

 **Terapia Ocupacional:** Diseña y ejecuta procesos terapéuticos, personalizados, y grupales para promover el desempeño ocupacional adecuado, en las dimensiones humanas de los alumnos que pertenecen al Liceo.

 **Psicología:** Elabora diagnósticos sobre situaciones, problemáticas grupales y posibles soluciones, asesora a los miembros de la comunidad educativa en la búsqueda de soluciones a problemas particulares, grupales y familiares en cuanto a aspectos emocionales y socio afectivos de los alumnos.

 **Fonoaudiología:** Crea, propicia y desarrolla habilidades comunicativas, para un mayor provecho en el aprendizaje y una eficaz proyección hacia los demás.

 **Educación Especial y Apoyos Pedagógicos:** Es una modalidad del sistema educativo encargada de la población con Necesidades Especiales y trabaja aspectos como:

- ✓ Atención
- ✓ Memoria
- ✓ Percepción



- ✓ Adquisición de Lectura y escritura
- ✓ Adquisición del signo Matemático (pre matemática)
- ✓ Comprensión lectora

### **ARTICULO 55 Evaluación Decreto 1290 de 2009**

La evaluación es una estrategia de aprendizaje cuyo propósito es asegurar el éxito del proceso formativo y con ello aportar a la calidad educativa.

Avanzar hacia la nueva cultura de “Evaluar para Aprender” la evaluación del sistema educativo contribuye a detectar sus fortalezas y dificultades, es por ello una estrategia de calidad.

El Liceo Diana Paola es el encargado de continuar el proceso de socialización iniciando en la familia, de formar alumnos como personas responsables, dotados de las competencias básicas para asumir su proyecto de vida y contribuir a una sociedad mejor la **evaluación es:**

- 🏠 INTEGRAL: porque tiene en cuenta el desarrollo humano.
  - 🏠 SISTEMÁTICA: porque guarda relación con los principios pedagógicos con los fines y objetivos de la educación con los contenidos del plan de estudios.
  - 🏠 CONTINUA: se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que hacemos al alumno a través del cual detectamos con él, sus logros y dificultades.
  - 🏠 FLEXIBLE: tiene en cuenta las características individuales como los ritmos de aprendizaje de los alumnos, su historia personal, sus intereses, condiciones y dificultades.
  - 🏠 PARTICIPATIVA: Está centrada en el alumno, también participamos los docentes y los padres de familia.
- La evaluación es fundamental, formativa dado que su propósito es contribuir a la formación integral del alumno.

**LAS CALIFICACIONES:** Se expresaron en la escala nacional, definida en el Artículo 5º del Decreto 1290 así:



- DESEMPEÑO SUPERIOR  
Cumplimiento en un nivel excepcional de los métodos básicos de formación expresados en el plan de estudios, en término de logros (95% a 100%).
- DESEMPEÑO ALTO  
Cumplimiento de los métodos básicos de formación expresados en el plan de estudios en un nivel (en termino de logros) superar al nivel medio de logro (80% a 94%).
- DESEMPEÑO BÁSICO  
Cumplimiento de los métodos básicos de formación expresados en el plan de estudios en un nivel (en termino de logros) en un nivel medio aceptable (70% a 60%).
- DESEMPEÑO BAJO  
Cumplimiento de los métodos básicos de formación expresados en el plan de estudios básicos (en termino de logros) (menos del 60%).
- PROMOCION ANTICIPADA  
Estudiantes que demuestren un buen ritmo de aprendizaje.
- PROMOCIÓN POSTERIOR  
Para aquellos estudiantes con ritmo lento o dificultades de aprendizaje.

“El objetivo de la evaluación es asegurar el éxito del aprendizaje y no el fracaso”.

En los niveles de preescolar se seguirán teniendo en cuenta las dimensiones, comunicativas, cognitivas, corporales, socio afectivas y estéticas y la evaluación de tipo cualitativo.

El trabajo cooperativo como alternativa de superación.

Muchos profesores han desarrollado la habilidad para lograr que los alumnos más aventajados se conviertan en cooperantes de los alumnos con dificultades. Para ello organizan especies de monitorias





donde los más avanzados orientan, acompañan y evalúan actividades de superación de los alumnos con dificultades.

Por ello es muy importante potenciar el trabajo en equipo.

## **CAPITULO XVI VIRTUALIDAD PRESENCIALIDAD**

Es nuestro pilar fundamental una educación de excelencia, calidad académica y cuidar el bienestar de toda la comunidad educativa. El siguiente título establece los lineamientos de la educación mediada por la virtualidad que demanda el entorno de hoy y complementa el manual de convivencia vigente, de acuerdo a la emergencia sanitaria que estamos viviendo y como una alternativa para dar continuidad al proceso educativo, teniendo en cuenta nuestros principios de Inclusión Escolar y Educación Personalizada.

### **ARTICULO 56 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Todas los estudiantes tienen derecho a:

1. Tener tiempos para realizar pausas activas a lo largo de la jornada escolar.
2. Recibir de manera oportuna la información correspondiente al período, ciclos y clases, en las plataformas que dispone el colegio.
3. Recibir retroalimentación oportuna sobre el desempeño académico en las diferentes actividades online y asincrónicas.
4. Recibir acompañamiento en el manejo de las plataformas tecnológicas utilizadas por el colegio.
5. Contar con condiciones de bioseguridad adecuadas.

### **DEBERES**

1. Asistir puntualmente y permanecer conectados en clases y actividades convocadas por el colegio.



2. Activar cámara y/o micrófono cuando el profesor lo solicite.
3. Informar al docente, de manera oportuna, las dificultades de conectividad.
4. Informar, de manera oportuna, las ausencias a clase.
5. Asistir a clases virtuales con una adecuada presentación personal y con el uniforme para las actividades o celebraciones que se indique.
6. Disponer de un lugar apropiado (buena iluminación, escritorio/mesa, ventilación, apartado del ruido, etc.) para atender clase.
7. Disponer de los materiales solicitados por cada profesor.
8. Entregar los trabajos y las correcciones en el tiempo indicado por el profesor y a través del medio que se haya acordado.
9. Pedir la palabra y respetar el orden asignado para intervenir en las clases y chats de la plataforma escolar.
10. No usar chats y/o aplicaciones ajenas a las clases, cuando éstas se estén desarrollando, sin autorización del profesor.
11. Presentar evaluaciones, talleres y demás actividades online y asincrónicas, siguiendo las instrucciones dadas por el profesor.
12. No consumir alimentos ni bebidas en las clases.
13. Ingresar exclusivamente a las clases y actividades de terapia de su horario escolar.
14. Ingresar y salir de las clases en los tiempos establecidos por los docentes.
15. Evitar situaciones que pongan en riesgo o atenten contra la integridad o intimidad de compañeros y profesores (memes, desagregar compañeros, ruidos, grabar sin consentimiento, invitar extraños, entre otros).



## FALTAS

El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente anexo constituye una falta al manual de convivencia. La clasificación de la falta como leve, grave o muy grave se realizará a partir de lo estipulado en el manual de convivencia.

## **ARTICULO 57 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

### DERECHOS

1. Continuar recibiendo el servicio educativo de calidad en la modalidad definida por el colegio y de acuerdo con las directrices del gobierno local y nacional.

### DEBERES

1. Proporcionar a los estudiantes las herramientas tecnológicas, condiciones y espacios físicos apropiados para recibir las clases.
2. Garantizar una efectiva conectividad a Internet.
3. Informar de manera oportuna a los docentes/director de grupo cuando el estudiante tenga dificultades de conectividad y/o manejo de las herramientas tecnológicas requeridas.
4. No realizar intervenciones en las clases, si estas no se han solicitado por parte del docente y/o Colegio.
5. Cuidar el entorno visual y auditivo que rodea el lugar de trabajo de los niños.
6. Asistir puntualmente a las reuniones virtuales convocadas por el Colegio.
7. Reportar a tiempo la ausencia del estudiante a clases.



8. Presentar la información requerida por el Colegio para poder cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos y publicados en la página web del Colegio.
9. Continuar con los pagos de la mensualidad a través de medios virtuales, teniendo en cuenta las fechas, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

## **XVII PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

La enfermedad COVID-19 ha cambiado drásticamente la manera como vivimos. La humanidad ha tenido que adaptarse a nuevas formas de interacción que incorporen el llamado al distanciamiento social.

Establecer el protocolo de Salud y bioseguridad del liceo Diana Paola para la prevención y mitigación de la transmisión de la infección respiratoria aguda producida por el virus SARS-COV-2 para el retorno a las actividades académicas, administrativas y operativas.

Educar y motivar a los estudiantes, padres de familia, docentes y empleados en la prevención y control de la enfermedad COVID-19 en su hogar y en el colegio.

## **REFERENCIAS LEGALES**

Resolución 000666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del coronavirus COVID-19.

1. Circular 011 de 2020 Ministerio de Salud, Ministerio de Comercio. Numeral 2 recomendaciones para evitar el contagio de una infección respiratoria aguda en sitios y eventos con alta afluencia de personas.



2. Circular 0029 elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19.
3. Circular 001 de 2020 Ministerio de Salud, Ministerio de transporte: Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de Coronavirus.
4. Circular 018de 2020 Ministerio de Salud: Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociado al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
5. Circular externa del INVIMA 284 de 2020: parámetros que deben tenerse en cuenta al momento de determinar si un producto es de aseo e higiene y limpieza es de uso doméstico o industrial.
6. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por enfermedad respiratoria aguda (COVID-19) causada por el SARS-COV2. Ministerio de Salud.
7. Boletín de prensa N° 749 de 2020 la reapertura gradual, progresiva y segura GPS. La importancia de la presencialidad, el sentimiento de alegría y emoción de los alumnos.  
Para el 2021 la actividad escolar debe ser por consentimiento de las familias, dotación para las normas que cumplir de bioseguridad, proceso de alistamiento y acompañamiento, dando el aval el Consejo Directivo.

**PLAN DE ACCION:** Iniciar con lavado de manos, ventilación de aulas, señalización, aislamiento cuando se presentan síntomas, distanciamiento, apoyo socio emocional, bienestar, toma de temperatura.

Se atienden y cumplen todas las solicitudes y requerimientos del ministerio de Salud, secretaria de salud, secretaria de educación y el comité local de seguimiento a la reapertura y la conformación del Comité de Bioseguridad.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CEILA AIDEE VASQUEZ CASTRO

DIRECTORA